

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.433

Viernes 24 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2798339

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DOÑA ANDREA CAROLINA GARCÍA LIZAMA COMO DIRECTORA NACIONAL DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, ODEPA

Núm. 26.- Santiago, 16 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el N° 10 del artículo 32 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.882; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; los decretos N° 58, de 2022, N° 24, de 2025, y el Acta de Notificación, de fecha 13 de marzo de 2026, todos del Ministerio de Agricultura, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que por decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura, se nombró a contar del 17 de octubre de 2022 y hasta el 17 de octubre de 2025, a doña Andrea Carolina García Lizama, cédula de identidad N° 13.882.776-3, como Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, grado 1° C de la Escala Única de Sueldos, nombramiento que fue renovado mediante decreto N° 24, de 2025, del mismo origen.

Que mediante Acta de Notificación, de fecha 13 de marzo de 2026, del Ministerio de Agricultura, se solicitó a doña Andrea Carolina García Lizama, su renuncia no voluntaria al cargo antes referido.

Que la señora García, con fecha 13 de marzo de 2026, ha presentado carta de renuncia no voluntaria al cargo de Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 14 de marzo de 2026, la renuncia no voluntaria al cargo de Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, grado 1° C de la Escala Única de Sueldos, de doña Andrea Carolina García Lizama, cédula de identidad N° 13.882.776-3.

2. Declárase que la señora Andrea Carolina García Lizama ha presentado su renuncia no voluntaria al cargo, antes de concluir el plazo de renovación de su nombramiento y no ha concurrido una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, por lo que tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución con un máximo de seis meses, de conformidad con lo establecido por el artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, en relación con lo dispuesto en el artículo 154 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CVE 2798339

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. El pago que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Rafael Reyes Cuevas, Jefe Gabinete, Subsecretaría de Agricultura.

